



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 212-2020- A/MPR

Rioja, 04 de AGOSTO del 2020.

VISTO:



La Carta N° 010-2020-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 07.07.2020; Informe N° 061-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 13 de julio de 2020 de la Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones, dando la conformidad de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra; Informe N° 291-2020-GI/MPR de fecha 20.07.2020; Informe Legal N° 323-2020-OGAJ/MPR de fecha 23.07.2020; Informe N° 208-2020-GM/MPR de fecha 03.08.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 228-2020-A/MPR de fecha 04.08.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la **Aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", con CUI N° 2451772;**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 088-2020-A/MPR de fecha 24 de febrero del 2020, se designa al Comité de Recepción de la Obra : **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", con CUI N° 2451772,** integrado por Ing. Gina López Tuesta, Arq. Roy Junior Becerra Malaverri, Ing. Percy Rossel Acosta Solano, Ing. Carlos Enrique Ushifahua Soria;

Que, con Carta N° 009-2020-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 22.06.2020, la supervisión alcanza a la Entidad la Liquidación de obra presentada por el Contratista dando conformidad al expediente de Liquidación;



Que, en relación a la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, tal como lo señala el Artículo 170°, numerales 170.1 y 170.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

cinco (05) días de haber recibido la observación, de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. Además se han cumplido los plazos dispuestos por la norma, debiéndose tener en cuenta también la paralización de los mismos en merito a la situación de Emergencia Sanitaria Nacional que hasta la fecha se ha extendido;

Que, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, con Informe N° 061-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 06 de julio del 2020, concluye que el monto de la liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUTORIZADOS	IMPORTE PAGADOS	SALDO A PAGAR
01	Valorizaciones	S/. 22,682.00	S/. 22,682.00	S/. 00.00
02	Adelanto	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00
03	Intereses	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00
04	Fondo de Garantía	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA				S/. 00.00

Que, mediante el Informe Legal N° 323-2020-OGAJ/JMPR de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra : **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra : **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772, conforme a los detalles indicados, cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la MPR.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y las demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Interesado
- * Portal Institucional.
- * Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armande Rodríguez Tello
ALCALDE